



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 15 DE MAYO DE 2020

En la villa de El Ronquillo, siendo las Trece horas del día 15 de Mayo de 2020, y en su casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Lopez Diaz, asistido del Secretario Acctal de la Corporación Don Francisco Javier Iglesias Terrón, se reúnen los Sres. Concejales Doña Ana Isabel Medina Almarcha, Doña Luisa Ros Quiroga, Doña Carolina Retamino Marín, Don Alvaro Lara Vargas, Don Diego Silva Pérez, Don Victoriano Dominguez Campano, Don Cipriano Huertas Díaz y Don Miguel Rodriguez Mejías.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y manifestada la existencia del correspondiente quórum, se procede al desarrollo del Orden del día:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MINUTAS DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los reunidos si tienen que formular algún reparo o alegación a los borradores de actas de las sesiones anteriores de fecha 26 de Febrero y 11 de Marzo de 2020, no manifestando los presentes consideración alguna, por lo que la misma queda aprobada en su integridad con el voto favorable de los nueve miembros de la Corporación.

SEGUNDO.- APROBACION DEL PROGRAMA MARCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FRENTE AL COVID 19, ASÍ COMO DE LAS DISTINTAS LÍNEAS DE AYUDAS.

Toma la palabra el Sr Alcalde para exponer a los presentes brevemente cuál es el objetivo de esta medida y las favorables consecuencias que tendrá para los empresarios de la localidad, inmersos en una excepcional situación de crisis económica que está poniendo a prueba su capacidad de supervivencia en el mercado, dando paso al Secretario de la Corporación para que proceda a la lectura integra de la propuesta formulada, tras la cual la Presidencia cede la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales para que manifiesten su parecer.

Toma la palabra en primer lugar Don Cipriano Huertas Díaz, para manifestar su conformidad con la propuesta de Alcaldía, y agradecer que en este caso se haya contado con la opinión de los distintos Grupos políticos, habiéndose llevado a cabo diversas reuniones en las que se pudo debatir y propiciar acuerdos al respecto.

Por su parte Don Miguel Rodriguez Mejías señala igualmente su conformidad con la presente propuesta, agradeciendo igualmente a la Alcaldía que en este tema se haya buscado el consenso de todos los Grupos políticos, cosa que engrandece a nuestra democracia, y haciendo hincapié en el hecho de que la aprobación de estas ayudas nos convertirá en un referente y ejemplo para otros pueblos en materia de apoyo al comercio local, en estos críticos momentos.



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Por último, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Doña Maria Luisa Ros Quiroga, manifiesta su aprobación de la propuesta, con mención al esfuerzo económico que este Ayuntamiento realizará y al sacrificio social que esta situación extraordinaria supone para toda la población, privada de eventos culturales y deportivos.

Agradece el Sr Alcalde a los presentes su predisposición al acuerdo, y se procede a la votación de la propuesta, acordando los Sres Concejales reunidos con el voto favorable de todos los presentes, y por tanto por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo:

Primera.- Aprobar en todos sus términos el Programa Marco Municipal de Desarrollo Económico y Social frente al COVID 19, con una inversión prevista de CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (124.395,90 €), teniendo en cuenta las graves incidencias que ha supuesto para el tejido empresarial de este pueblo la situación de alarma sanitaria en la que nos encontramos, que requiere medidas destinadas al fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica marcada por la Junta de Andalucía, que ha establecido de igual forma líneas de ayudas a las cuales complementarían la desarrolladas en las propias del Convenio Marco municipal, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 9, apartados 21º y 22º, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Segunda.- Aprobar las líneas de ayudas contempladas en el Programa Marco Municipal reseñado en el apartado anterior, con los importes que se detallan a continuación:

A) LINEAS DE INCENTIVOS AL DESARROLLO ECONÓMICO:

- Programa de Ayudas al desarrollo y reactivación económica en el Ronquillo: dotado con un presupuesto inicial de 88.000 euros y una previsión de suplemento de 50.000 euros más.
- Aplazamientos y devolución de tasas administrativas en apoyo del comercio minorista, de restauración, hostelería, fabril y otros generadores de riqueza: dotado con un presupuesto de 5.000 euros.
- Programa de apoyo a las compras locales: dotado con un presupuesto de 5.000 euros.

B) LINEAS DE APOYO SOCIAL:

- Programa Municipal de contratación a familias en situación de vulnerabilidad: dotado con un presupuesto de 13.500 euros.
- Línea de ayudas para paliar necesidades familiares de carácter urgente: dotado con un presupuesto de 7.568,53 euros.

TERCERO.- APROBACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA HACER A LOS PROGRAMAS SOCIALES Y ECONÓMICOS FRENTE AL COVID 19.

Cede la palabra el Sr Alcalde al Secretario de la Corporación, quien lee la propuesta objeto de debate y votación en su integridad, para a continuación tomar la palabra los portavoces de los distintos Grupos Municipales al objeto de debatir el asunto, manifestando todos ellos su conformidad a la propuesta presentada en aras a posibilitar la ejecución de las medidas sociales y económicas frente al Covid 19 que plantea este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Acto seguido, y debatido brevemente el tema, los Sres Concejales adoptan con el voto favorable de todos los presentes, y por tanto por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Importe	Fuente Financiación
231.15000	1.200,00 €	450.02 Subvención Programa Andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con la Entidades Locales con población igual o superior a 1.500 habitantes

Partida Presupuestaria	Importe	Fuente Financiación
231.22104	10.165,72 €	450.02 Subvención Programa Andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con la Entidades Locales con población igual o superior a 1.500 habitantes

Partida Presupuestaria	Importe	Fuente Financiación
231.22110	6.800,00 €	450.02 Subvención Programa Andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con la Entidades Locales con población igual o superior a 1.500 habitantes

Partida Presupuestaria	Importe	Fuente Financiación
433.47900	98.000,00 €	334.22609 Baja crédito Promoción Cultural 338.22609 Baja crédito Ferias y Festejos 341.22609 Baja crédito Promoción Deportiva 920.22699 Baja crédito Otros gastos diversos 1532.61900 Baja crédito Reposición Vías Públicas



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

		302.00 Mayor ingreso Recogida RSU
		619.00 Mayor ingreso Enajenación de Inversiones

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente y con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria incrementada	Importe	Partida de Ajuste mayor ingreso	Importe
231.15000	1.200,00 €	450.02	1.200,00 €
231.22104	10.165,72 €	450.02	10.165,72 €
231.22110	6.800,00 €	450.02	6.800,00 €
433.47900	17.642,55 €	302.00	2.642,55 €
		619.00	15.000 €

Partida Presupuestaria incrementada	Importe	Partida de Ajuste Baja de crédito de gasto	Importe
433.47900	80.357,45 €	334.22609	10.000,00 €
		338.22609	30.000 €
		341.22609	8.400 €
		920.22699	10.675,52 €
		1532.61900	21.281,93 €

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público.



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

CUARTO.- APROBACION DE LAS BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS AL DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL RONQUILLO.

Cede la palabra el Sr Alcalde al Secretario de la Corporación, quien lee la propuesta objeto de debate y votación en su integridad, para a continuación tomar la palabra los portavoces de los distintos Grupos Municipales al objeto de debatir el asunto, manifestando todos ellos su conformidad a la propuesta presentada en aras a posibilitar la reactivación económica de este municipio, gravemente afectado por la crisis que ha supuesto la irrupción del Covid 19, que ya conocían como consecuencia de las reuniones mantenidas con la Alcaldía y en las que pudieron consensuar las mismas.

Acto seguido, y debatido brevemente el tema, los Sres Concejales adoptan con el voto favorable de todos los presentes, y por tanto por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primera.- Aprobar en todos sus términos las Bases reguladoras del Programa de Ayudas al Desarrollo y Reactivación económica en el Ronquillo, así como el gasto consignado en la partida 433.47900 del ejercicio 2020 por importe de Ochenta y ocho mil euros (88.000 euros), que pretende proteger el interés general de los ciudadanos del municipio, dando soporte a las personas autónomas, microempresas y Pymes para minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestro municipio, actuando de manera inmediata e impulsando la actividad económica en el término municipal otorgando liquidez para contribuir a facilitar el cumplimiento de las obligaciones empresariales, mantenimiento de la actividad, del empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos, todo ello en el marco de la planificación autonómica marcada por la Junta de Andalucía, que ha establecido de igual forma líneas de ayudas a las cuales complementarían la desarrolladas en estas Bases, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 9, apartados 21º y 22º, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Segunda.- Aprobar la previsión de un suplemento de crédito a la partida presupuestaria 433.47900 del vigente presupuesto por importe de 50.000 €, al objeto de completar la línea de ayudas si así se requiere, con la cumplimentación del correspondiente expediente administrativo.

Tercera.- Aprobar la convocatoria, en su ejercicio 2020, para la concesión de subvenciones a tenor de las Bases reguladoras aprobadas en la disposición primera, por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto del extracto que figura en el expediente incoado.

Cuarta.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

QUINTO.- APROBACION DE LAS BASES DEL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMO CONSECUENCIA DEL COVID 19.

Toma la palabra el Sr Alcalde para resaltar a los Sres Concejales que se trata de un Plan de apoyo social íntegramente municipal, que en nada tiene que ver con el de la Diputación Provincial, y manifestar las distintas necesidades que ha podido comprobar entre la población de nuestro pueblo con la irrupción del Covid 19, cediendo la palabra al Secretario de la Corporación quien da lectura íntegra de la propuesta, y pasando la misma a continuación a debate, donde los Sres portavoces del los Grupos Municipales señalan su conformidad con la misma a tenor del apoyo que supondrá para muchas familias de la localidad, solicitando Don Cipriano Huertas Díaz únicamente aclaración en relación a la baremación técnica que se realizará para seleccionar a los beneficiarios, contestando el Sr Alcalde a las preguntas realizadas y dándose por satisfecho el Sr portavoz del Grupo Municipal Adelante El Ronquillo, para acto seguido, y debatido brevemente el tema, adoptar los Sres Concejales reunidos acuerdo, con el voto favorable de todos los presentes, y por tanto por unanimidad, del siguiente tenor:

Primera.- Aprobar en todos sus términos las Bases reguladoras del Programa de contratación a Familias en situación de Vulnerabilidad, como consecuencia del COVID 19, así como el gasto consignado en la partida 231.22199 del ejercicio 2020 por importe de Diez Mil Ochenta y Cuatro euros (10.084,05 euros), siendo el objeto del mismo la atención integral a las familias, cualquiera que sea su modalidad, como agente esencial de socialización y, por tanto, de prevención de la exclusión social, especialmente aquellas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables como consecuencia de la crisis económica que ha supuesto la irrupción del COVID 19, a través del empleo temporal, de muy corta duración, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que le posibiliten salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.

Segunda.- Aprobar la convocatoria, en su ejercicio 2020, designado a los miembros del Equipo Técnico de Servicios Sociales para la baremación de solicitudes y propuesta de resolución de las mismas, a tenor de las Bases reguladoras aprobadas.

Tercera.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTO.- APROBACION DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE ALIMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO.

Explica el Sr Alcalde a los presentes el contenido de la propuesta, dando lectura de la misma el Secretario de la Corporación en su integridad, para a continuación ceder la palabra al Sr portavoz del Grupo Municipal Adelante El Ronquillo, quien indica su agradecimiento a la Alcaldía por posibilitar su colaboración en la redacción del referido Reglamento, al incluir algunas de sus opiniones, en un supuesto de primera necesidad y de gran importancia, que merecía estar regulado convenientemente, prestando su conformidad a la propuesta señalada.



AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta su conformidad igualmente a la propuesta, así como el hecho de que toda la ayuda que se pueda prestar a los vecinos de El Ronquillo en esta materia es de agradecer y permite al Ayuntamiento tener un instrumento adecuado para ello.

Manifiesta Doña Maria Luisa Ros Quiroga, portavoz del Grupo Socialista, que esta es una propuesta favorable a los intereses de los vecinos que requieren un apoyo económico y social, y expresa su conformidad con la propuesta.

Acto seguido, y debatido brevemente el tema, los Sres Concejales adoptan con el voto favorable de todos los presentes, y por tanto por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del funcionamiento del Banco de Alimentos Municipal, en los términos redactados y que constan en el expediente incoado.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del referido Reglamento en la sede electrónica del Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar, en su caso, directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar y delegar en el Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr Alcalde Presidente en el día de hoy, siendo las Catorce horas y en su Casa Consistorial.